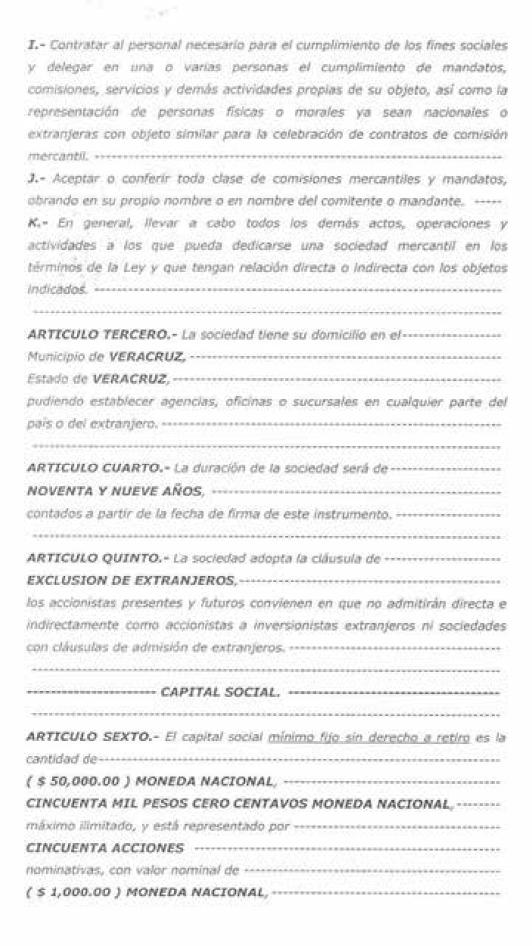


	FAH/MPH
LIBRO,- (34) TREINTA Y CUATRO	Sally
INSTRUMENTO (1810) MIL OCHOCIENTOS DIEZ.	Land La
EN EL MUNICIPIO DE COTAXTLA, ESTADO DE VERASRI	
LLAVE, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS a-	
Veintiuno de septiembre del dos mil quince.	
LICENCIADA MALINALI RODRIGUEZ HERNANDEZ	
pública número CINCUENTA Y TRES de la decimo	
notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal d	TO SECURE AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY O
Municipio de Cotaxtia, Estado de Veracruz de Ignacio de	The state of the s
HAGO CONSTAR:	
EL CONTRATO DE SOCIEDAD por el que se constituye	
TE CONTINUE DE DOCTEDIO por la que se constituir	
RED INMOVIMIENTO,	*****************
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,	
que otorgan	*****************
OMAR ROJAS MARTINEZ V	
MARIO ABRAHAM ESPINOSA GARCIA,	
al amparo del permiso número con Clave Única del Doci	umento (CUD)
A201503260940300192	
(A DOS CERO UNO CINCO CERO TRES DOS SEIS	CERO NUEVE CERO
TRES CERO CERO UNO NUEVE DOS),	
expedido por la Secretaria de Economia el dia	******
veintiséis de marzo del dos mil quince,	*****
según se acredita con el documento que previo cote	jo con su original se
envia al apéndice del protocolo en el legajo marcado c	on el número de este
Instrumento bajo la letra	
"A",	
al tenor de los siguientes:	
ESTATUTOS	
***************************************	
ARTICULO PRIMERO La denominación social	
RED INMOVIMIENTO,	
se usará seguida de las palabras	
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,	
o de su abreviatura ·····	****

"S.A. DE C.V.",
ARTICULO SEGUNDO La sociedad tiene por objeto:
I Realizar instalaciones de ingeniería mecânica y eléctrica, lineas de
transmisión, subestaciones y redes de distribución eléctricas, obras
electromecânicas, instalaciones de alumbrado exterior, refrigeración, aire
acondicionado e instalaciones de gas, intercomunicación y equipos
II La adquisición y enajenación por cualquier título legal de bienes
inmuebles, muebles, derechos reales o personales
III La construcción de edificios, centros comerciales, industriales,
habitacionales o de servicios destinados para su explotación comercial o para
su venta en fracciones o en unidades sujetas al régimen de propiedad en
condominio y en general la promoción, diseño y construcción de toda clase
de obras de ingeniería, ya sean públicas o privadas
IV La urbanización y fraccionamiento de toda clase de terrenos y la
realización por cuenta propia o ajena de las obras necesaria y en general
operan como sociedad inmobiliaria en los términos más amplios que la ley
autoriza para esta clase de sociedades y actividades. [
V El arrendamiento, compra venta, comisión, administración, operación y
explotación de inmuebles, bien sean casas habitación, edificios, edificios,
locales comerciales y de servicios en general de toda clase de inmuebles
VI La prestación de servicios de asesoria técnica, consultiva,
administrativa, económica, financiera de ingeniería, arquitectura de diseño y
sistematización.
VII La realización de estudios y proyectos de factibilidad de mercados y la
realización de avalúos de bienes muebles e inmuebles
VIII La prestación de servicios por medios mecánicos, eléctricos y de
computación relacionados con los anteriores fines
IX Adquirir, arrendar, subarrendar, comprar, vender, distribución, de toda
clase de maquinas, utensilios, artículos y herramientas propias para la
construcción.
X Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda
clase de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar,
comprar y enajenar por cualquier título materiales para la construcción
XI Actuar como agente representante o distribuidos en la republica
mexicana o en el extranjero de toda clase de empresas comerciales o
Industriales, ya sean nacionales o extranjeras,
XII La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo
de acciones, partes sociales y de cualquier título, valor permitido por la Ley.



XIII La emisión, suscripción, aceptación, endoso, a val o cualquier titulo o
valores mobiliarios que la Ley permita.
XIV Obtener o conceder prestamos otorgados y recibiendo parantias
específicas, aún de terceros emitir obligaciones, acestar, girar, endosar o
avalar toda clase de títulos de créditos y otorgar ganzas gagarantias de
cualquier clase respecto de las obligaciones consolidos o de los títulos
emitidos o aceptados por terceros.
XV Participar en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen
entidades de la Administración Pública Federal y/o de los Fisados o
Municípios y celebrar contratos de obra pública, de servicios de Substistro,
de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleza den lichas
entidades,
Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:
A Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender
toda clase de artículos y mercancias. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
B Brindar y recibir asesoria en lo relativo a investigaciones de mercado,
tráfico, transportación, comercialización y despacho de mercancias, aplicado
al comercio nacional e internacional
C Realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros, todo tipo de gestoria
fiscal y administrativa referente a la importación y exportación de
mercancias:
D Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios,
celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título,
patentes, registro de marcas industriales, nombres comerciales, opciones y
preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o
concesiones de alguna autoridad
E Formar parte de otras sociedades de objeto similar
F Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de
títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de
la Ley del Mercado de Valores
G Adquirir acciones, participaciones, partes de Interés obligaciones de toda
clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en
comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley
del Mercado de Valores
H La adquisición o arrendamiento de toda clase de bienes muebles e
inmuebles necesarios para la instalación de sus oficinas, almacenes,
bodegas, salas de exhibición y demás espacios para la realización de su
objeto.





MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,
cada una
El capital social esta representado por acciones SERIE "A" poe acciones
SERIE "B".
La SERIE "A" representarà en todo momento al capital social en su parte
minima fija sin derecho a retiro y la SERIE "B" epresentara en todo
momento al capital social en su parte variable
El capital social en su parte fija es susceptible de aumentarse o designuirse
por acuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas
El capital social en su parte variable es susceptible de dumenturse o
disminuirse por acuerdo de la asamblea ordinaria de accionistas
En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre di
todas las acciones y la asamblea fijará las normas de prorrateo de la
amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto
No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que
representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y
pagadas. ····
La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán
inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de
que sean objeto las acciones que forman parte del capital social,
La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que
aparezcan inscritos en dicho libro
ARTICULO SEPTIMO Los títulos de las acciones o los certificados
provisionales (que podrán amparar una o más acciones) se redactarán de
acuerdo con el artículo ciento velnticinco de la Ley General de Sociedades
Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del administrador único
ARTICULO OCTAVO Las acciones confieren a sus dueños iguales derechas
y obligaciones
En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para
suscribir el nuevo que se emita
La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha
de publicación del acuerdo de aumentar el capital social
Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un
periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, salvo que la
asamblea de accionistas determine otra cosa. Los accionistas responderán de
las pérdidas solo con sus acciones

ASAMBLEAS
ARTICULO NOVENO La asamblea general de accionistas es el órgano
supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:
L Serán extraordinarias u ordinarias.
Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que
se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades
Mercantiles y las demás serán ordinarias
II Se celebrarán en el domicilio social
III Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador
único o por el o los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento
sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley
General de Sociedades Mercantiles.
IV La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en
un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, salvo que la
asamblea de accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días
a la fecha en que deba celebrarse
La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha
hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea. Si todas las acciones
estuvieran representadas al momento de la votación, no sera
necesaria la publicación de la convocatoria.
V Actuará como presidente el del consejo, el administrador único o la
persona que designen los accionistas y fungirá como secretario la persona
que designen los mismos accionistas
VI Para que se considere legalmente reunida y para que sus resolucione.
sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta :
nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General di
Sociedades Mercantiles
VII Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, será
económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación; su
decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el
artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles
VIII Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por el presidente, e
secretario y por los comisarios que concurran. Las resoluciones tomada
fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen l
totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efecto
legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunido
en asamblea general, siempre que se confirme por escrito



	ADMINIST	10102011		
ARTICULO DEC	IMO El órgai	no de administ	ración de l	a sociedad estará
				nistración,
				INSUBOUT ST
	CIMOPRIMERO			pistración estará
integrado por un	número no me	enor de dos mi	embros y p	or er montimo que
autorice la asami				
				noc
ARTICULO DEC	IMOSEGUNDO	El administra	idor único a	kas magabras del
				se haga un nuevo
				restaurant nocto
nonuramento y	rus designadus	//		
ARTICULO DEC	CIMOTERCERO	- La sesión	del consej	o se considerará
legalmente insta	dada con la m	navoria de los	conseieros	, cada consejero
			100000000000000000000000000000000000000	oria de presentes.
				tomadas fuera de
				mo, tendrán, para
				en sido adoptadas
				or escrito
realingon en oeme	ni de cenadjoj a	mingare que se	essisting p	or control
ARTICULO DEC	IMOCUARTO -	El exesidente	n al secreta	rio del consejo de
				a de accionistas y
en su defecto, i				ido designados al
nombrarse el con			au E segui	nuo uesignouos ai
montovarse er con	rseju ue aurmin	HET ENERGY IV		
ARTICULO DE	сімодиінто	- De cada	ceción	de consejo de
				constar la lista de
				desarrollo de los
				como presidente v
				presidence y
		74		inistración o e
	7,44			s para realizar e
	CALL TO SERVICE AND A SERVICE	CONTRACTOR SECTION AND ADDRESS OF THE		nte gozará de las
않고 있다면 보다 되었다.				las las facultades
				la Ley requieran
poder o cláusula	especial, en le	os términos de	l párrafo pi	imero del articulo

sino min cuestocientos ocinenta y siete del Codigo Cimi ingente para el Estado
de Veracruz y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados
de la República Mexicana
De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades
las siguientes:
I Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive
amparo,
II Para transigir
III Para comprometer en árbitros
IV Para absolver y articular posiciones
V Para recusar,
VI Para hacer cesión de bienes
VII Para recibir pagos
VIII Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para
desistirse de ellas cuando lo permita la Ley
El mandato a que alude el inciso anterior, se ejercitará ante particulares y
ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de
carácter federal o local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o
federal y Autoridades del Trabajo,
B Poder general para actos de administración, en los términos del
párrafo segundo del citado artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del
Código Civil vigente para el Estado de Veracruz y sus correlativos de los
demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
C Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y
absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos
ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para administrar
las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los
artículos once y ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta de la
citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones
segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos
setenta y ocho de la mencionada Ley,
D Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero
del mismo artículo del Código Civil mencionado y sus correlativos de los
demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana
E Poder para otorgar, suscribir, girar, avalar, aceptar, endosar, ceder para
su descuento y negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos
del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,
aperturando cuentas de cheques y girando en contra de ellas



F.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, sub - gerentes, factores o empleados de la sociedad.

G.- Facultad para delegar sus facultades en uno o varios consejuros, para que actúen separadamente o en comité.

H.- Facultad para otorgar poderes generales o speciales para revocai unos y otros.

I.- Facultad para que realice todos los trámites necesarios ante los diversas Dependencias Oficiales, Secretarias de Estado y TDagantagrentos Administrativos, Organismos Públicos Descentralizados, Empelses Participación Estatal y demás entidades de la Administración Pública Federal Centralizada y Descentralizada y Delegaciones Estatales de las mismas a que se refiere el artículo primero de la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del sector Público y Ley de Obra Pública, así como ante particulares para comercializar los productos y/o servicios prestados, fabricados, manufacturados, distribuidos e importados por la sociedad. facultando inclusive para aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos, estipular condiciones de pago, presentar cotizaciones y participar en las licitaciones públicas y concursos, para las cuales fuere citado o deseare participar la sociedad, quedando autorizado así mismo para firmar y presentar proposiciones, así como las garantías de seriedad; para participar en los actos de apertura de las propuestas y de fallo de la licitación y concurso, firmando las actas correspondientes; así como los pedidos o contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios o de obra pública que deban formalizarse como resultado de la adjudicación de la licitación o concurso de que se trate. ------

J.- Poder para actuar de conformidad y para todos los efectos de los artículos diecínueve y doscientos del Código Fiscal de la Federación en vigor y ochenta y nueve del Código Fiscal de Estado, a nombre de la poderdante, frente a toda clase de autoridades administrativas federales y estatales, especial y señaladamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración Fiscal Federal de los Estados de la República Mexicana y las Oficinas Federales de Hacienda que se encuentren en su jurisdicción y dentro de la esfera de su competencia, Procuraduría Fiscal de la Federación, Tribunal Fiscal de la Federación en sus distintas salas regionales y cualesquiera otra Dirección, Departamento, Oficina o Dependencia Administradora o Recaudadora de Prestaciones Fiscales Federales, aún cuando directamente no dependan jerárquicamente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo ostentará la representación de la poderdante ante la Secretaría de Finanzas y Planeación

del Estado de Veracruz y ante todas las oficinas de Hacienda del Estado y sus dependencias directas. Ante dichas autoridades podrá realizar toda clase de gestiones y llevar a cabo cualquier trâmite administrativo y las promociones relacionadas con esos propósitos, así como firmar dictámenes fiscales, con las facultades indicadas en los demás incisos de esta cláusula y en las invocadas preceptos legales. K.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea ordinaria de accionistas pueda limitarias o ampliarias, -----------VIGILANCIA, ------..... ARTICULO DECIMOSEPTIMO .- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios, que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión, ------ARTICULO DECIMOCTAVO. - Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. ------ARTICULO DECIMONOVENO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberá concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura. ARTICULO VIGESIMO.- Del resultado de los estados financieros, previo pago del impuesto sobre la renta y el reparto de utilidades de los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue: -----A.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. ..... B.- Se separarán las cantidades que la asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. ..... C .- El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones, la cantidad que acuerde la asamblea. No se distribuirá dividendo sino hasta después del estado de información financiera que efectivamente arroje utilidades. D.- Los sobrantes repartibles serán llevados a cuenta de utilidades por applicar. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la asamblea general de accionistas y en los demás casos que fija la Ley, ----



ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO,- Disuelta la sociedad se pondrá en
liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores, quienes protederán a la
misma conforme a lo dispuesto en el capitulo once de la Ley General de
Sociedades Mercantiles.
ARTICULO VIGESIMO TERCERO En el periodo de laturado de la
sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y bulgadores que
corresponde al órgano de administración, el órgano de vigilancia continuaria
en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondir en la
vida normal de la sociedad.
ARTICULO VIGESIMO CUARTO,- Mientras no se inscriba en el Registro
Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan
entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones,
pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución
o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta
TRANSITORIOS
PRIMERO El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro importa la suma
de
( \$ 50, 000.00 ) MONEDA NACIONAL,
CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,
y queda totalmente suscrito y pagado en efectivo moneda nacional, de la
siguiente manera:
I MARIO ABRAHAM ESPINOSA GARCIA.
VEINTICINCO ACCIONES, SERIE "A", DE CAPITAL FIJO, con valor nomina
de
( \$ 25,000.00 ) MONEDA NACIONAL,
VEINTICINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL
II OMAR ROJAS MARTINEZ,
VEINTICINCO ACCIONES, SERIE "A", DE CAPITAL FIJO, con valor nomina
de
( \$ 25,000.00 ) MONEDA NACIONAL,
VEINTICINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL

La anterior distribución accionaria se grafica en el siguiente cuadro: ------

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	TOTAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	
MARIO ABRAHAM ESPINOSA GARCIA.	25		\$ 25,000.00
OMAR ROJAS MARTINEZ.	25	*******	\$ 25,000.00
TOTAL	50	*******	\$ 50,000.00

	ar la administración de la sociedad a un
ADMINISTR	RADOR UNICO
para tal efec	to designan a: ·····
OMAR ROJA	AS MARTINEZ
	KTO de estos estatutos sociales, excepto las facultades a que
	los apartados:
	eneral para <b>actos de dominio</b> de acuerdo con el párrafo tercero
	artículo del Código Civil mencionado y sus correlativos de los
	tos Civiles de los Estados de la República Mexicana
E Poder pa	ra otorgar, suscribir, girar, avalar, aceptar, endosar, ceder para
su descuente	o y negociar toda clase de <b>títulos de crédito</b> , en los términos
del artículo i	noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito,
aperturando	cuentas de cheques y girando en contra de ellas; y
H Facultad	para otorgar poderes generales o especiales y para revocar
unos y otros	
	FACULTADES, DEBERA EJERCERLAS EN FORMA
DICHAS	FACULTADES, DEBERA EJERCERLAS EN FORMA NADA CON EL SOCIO MARIO ABRAHAM ESPINOSA



TRES Los comparecientes de este instrumento manifiestan:
A Que obra en la caja de la sociedad la suma de
( \$ 50,000.00 ) MONEDA NACIONAL,
CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,
B Que el administrador único o consejo de administración y comisario
designados, protestan su fiel desempeño y manifiestad que aceptan y
toman posesión del cargo conferido.
C Que los ejercicios sociales serán de un año natural, com excepción del
primero que correrà de la fecha de firma de este instrumento y concluirà el
dia treinta y uno de diciembre del año en curso.
YO LA NOTARIO CERTIFICO:
UNO Generales
Que los comparecientes declaran por sus generales ser:
a) OMAR ROJAS MARTINEZ,
mexicano, nacido el dia diecisiete de diciembre de mil novecientos
ochenta, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, Ingeniero,
Casado, con domicilio en andador del faro edificio doscientos veinte numero
trescientos dos de la unidad habitacional infonavit el Morro, en el Municipio
de Boca del Río, Estado de Veracruz, con Clave Única de Población número
ROMO801217HVZJRM14 (R O M U OCHO CERO UNO DOS UNO SIETE H V
Z J R M UNO CUATRO)
b) MARIO ABRAHAM ESPINOSA GARCIA,
mexicano, nacido el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y
cinco, en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, empleado,
soltero y con domicillo Avenida veinte de noviembre numero mil ochocientos
ochenta y nueve del fraccionamiento Ignacio Zaragoza, en el Municipio de
Veracruz, Estado de Veracruz, con Clave Única de Registro de Población
numero EIGM950214HVZSRR00 ( E I G M NUEVE CINCO CERO DOS UNO
CUATRO H V Z S R R CERO CERO).;
DOSInscripción
Que adverti a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes
siguiente a la fecha de firma del presente instrumento, haber presentado la
solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de
Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a
dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes

TRES Claves del Registro Federal de Contribuyentes
Que en términos del artículo veintisiete, noveno párrafo del Código Fiscal de
la Federación y de las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal y su reforma
verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los socios qui
intervienen en el acta que se protocoliza y por aquellos Registros Federale.
de Contribuyentes que no me fueron exhibidos, procederé a presentar a la
Secretaria de Hacienda y Crédito Público el aviso a que se refiere dicha
disposición,
documentos que previo cotejo con su original obran en el apéndice de
protocolo en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la
letra ·····
"B"
Registro Federal de Contribuyentes de:
OMAR ROJAS MARTINEZ:
ROMO801217H80
(R O M U OCHO CERO UNO DOS UNO SIETE H B CERO);
MARIO ABRAHAM ESPINOSA GARCIA
EIGM950214D2A
(E I G M NUEVE CINCO CERO DOS UNO CUATRO D DOS A)
The second control of the control of
CUATRO Que la relacionada e inserto en este instrumento concuerda fiel y
exactamente con sus originales que tuve a la vista
CINCO De conformidad con la fracción novena del artículo ciento
tres de la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de
la Llave, hago constar:
a) Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la
celebración de este acto, estando legitimados para este en especial, y que
me cerciore su identidad conforme el documento de identificación oficial con
fotografía que previo cotejo con su original se envía al apéndice del protocolo
en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la letra
"C"
***************************************
b) Que lei y a su vez los comparecientes leyeron personalmente este
instrumento y expliqué a los mismos sobre el valor, consecuencias y
alcances légales de su contenido



QUE OBRAN EN EL APENDICE DEL PROTOCOLO	DE ESTA NOTARIA A M.
CARGO, QUE EXPIDO DEBIDAMENTE SELLADO, CA	OTEJADO Y FIRMADO PARA
RED INMOVIMIENTO,	
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	,======================================
A TITULO DE INTERESADO, EN	
DIECISEIS PAGINAS UTILES, PROTEGIO	AS POR KINEGRAMAS
AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE	L COLEGIO DE NOTARIOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LI	AVE, LOS CUALES PUEDEN
NO TENER NUMERACION PROGRESIVA	
EN EL MUNICIPIO DE COTAXTLA, ESTADO DE VER	ACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE, SIENDO EL DIA	
VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QU	INCE
DOY FE	*****************
INSTRUMENTO (1810) MIL OCHOCIENTOS	DIFZ
(INSERCION DEL SELLO DEL REGISTI	PO BURITOO)
····· (INICIA INSERCION)	
THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF	ETC. DETRIES IN
BOLETA DE INSCRIPCIÓ	N Tegras I I
	882 (100/2012) 3 (2017) 11 (11)
LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMEN DOCUMEN EL POLIO MERCANTIL ELECTRONICO	TO QUEDARON
Control (charge) Carte de Craterine	A Committee of the Comm
2 • 24 SEPTICMORE 2015	BFC / No. As Assessed
RECUMENTO SA DE CV.	
VERNORIAZ	The state of the s
American de	The second of
From 11 Arbon Dentilipode	Perial Resistan Reguesar
PTE/T II No Constitution sociated	34-86-2010 4
The second secon	AND A PROPERTY OF THE PARTY OF
The second second second second	Personal Control of the Personal Control
The state of the first of the state of the first desiration of the first of the state of the sta	
The same of the same	
TE SEPTEMBE 2019 Section See Figure Areas	*************
ATENTAMENTE IL MINIMERIALE DI OPCINA	3200°
	ACTION LACORED
LIC JOSÉ AKÉMEL PEREZ OUTERS	Management of the State of the
(TERMINA INSERCION	()



PROTOCOLO A MI CARGO,

QUE EXPIDO DEBIDAMENTE, COTEJADA, SELLADA Y CERTIFICADA PARA

RED INMOVIMIENTO,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

A TITULO DE INTERESADO EN

DIECISIETE PAGINAS UTILES, PROTEGIDAS POR KINEGRAVAS
AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NOTARIOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS CUALES POEDLA

NO TENER NUMERACION PROGRESIVA.

EN EL MUNICIPIO DE COTAXTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE, SIENDO EL DIA

CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

DOY FE.

INSTRUMENTO.- (1810) MIL OCHOCIENTOS DIEZ.







MSA/MRH
LIBRO (38) TREINTA Y OCHO.
INSTRUMENTO,- (2060) DOS MIL SESENTA.
EN EL MUNICIPIO DE COTAXTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS a
dieclocho de febrero del dos mil dieciséis
LICENCIADA MALINALI RODRIGUEZ HERNANDEZ, DELIA de TA
notaria pública número CINCUENTA Y TRES de la decimoséptima
demarcación notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con
residencia en el Municipio de Cotaxtia, Estado de Veracruz de Ignacio de
la Llave, ·····
HAGO CONSTAR:
LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
RED INMOVIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, celebrada el día quince de octubre del dos mil quince y
en especial,
LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, RESPECTO A LAS
FACULTADES DEL ADMINISTRADOR UNICO:
acto jurídico que realizo a solicitud de OMAR ROJAS MARTINEZ quien
comparece en su carácter de delegado ejecutor de la asamblea general,
al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:
to terror be ios sigurentes antecedentes y clausulas;
ANTECEDENTES.
ANTECEDENTES.
I CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.
Tengo a la vista el instrumento mil ochocientos diez de fecha
Veintiuno de septiembre del dos mil quince, ante mi, cuyo primer
testimonio se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad y
el comercio correspondiente ······
bajo el folio mercantil número 31421*17 (treinta v un mil
cuatrocientos veintiuno asterisco diecisiete), de fecha veinticuatro
de septiembre del dos mil quince,
del que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal
siguiente:
* ARTICINO SEGUNDO - La recretat trans per objeto
A SECURE OF THE PARTY OF THE PA

I Realizar instalaciones de ingenieria mecànica y eléctrica, líneas de transmisión, subestaciones y redes de distribución eléctricas, obras
[요즘] 보통 (B. 1914) - [지원 (B. 1914) - [1914] - [1915] - [1
electromecánicas, instalaciones de alumbrado exterior, refrigeración, aire
acondicionado e instalaciones de gas, intercomunicación y equipos
II La adquisición y enajenación por cualquier título legal de bienes inmuebles,
muebles, derechos reales o personales
III La construcción de edificios, centros comerciales, industriales,
habitacionales o de servicios destinados para su explotación comercial o para su
venta en fracciones o en unidades sujetas al régimen de propiedad en
condominio y en general la promoción, diseño y construcción de toda clase de
obras de ingeniería, ya sean públicas o privadas
IV La urbanización y fraccionamiento de toda clase de terrenos y la realización
por cuenta propia o ajena de las obras necesaria y en general operan como
sociedad inmobiliaria en los términos más amplios que la ley autoriza para esta
clase de sociedades y actividades.
V El arrendamiento, compra venta, comisión, administración, operación y
explotación de inmuebles, bien sean casas habitación, edificios, edificios, locales
comerciales y de servicios en general de toda clase de inmuebles
VI La prestación de servicios de asesoría técnica, consultiva, administrativa.
económica, financiera de ingeniería, arquitectura de diseño y sistematización
VII La realización de estudios y proyectos de factibilidad de mercados y la
realización de avalúos de bienes muebles e inmuebles
VIII La prestación de servicios por medios mecánicos, eléctricos y de
computación relacionados con los anteriores fines.
IX Adquirir, arrendar, subarrendar, comprar, vender, distribución, de toda
clase de maquinas, utensilios, artículos y herramientas propias para la
construcción.
X Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros, toda clase
네가 본 1000 전에 이번 100 에번 40 전 전 한 번 100 전
de construcciones, edificaciones, urbanizaciones, así como fabricar, comprar y
enajenar por cualquier titulo materiales para la construcción
XI Actuar como agente representante o distribuidos en la republica mexicana o
en el extranjero de toda clase de empresas comerciales o Industriales, ya sean
nacionales o extranjeras.
XII La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de
acciones, partes sociales y de cualquier título, valor permitido por la Ley
XIII La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualquier titulo o
valores mobiliarios que la Ley permita
XIV Obtener o conceder prestamos otorgados y recibiendo garantias
específicas, aún de terceros emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar
toda clase de títulos de créditos y otorgar finanzas o garantías de cualquier clase
respecto de las obligaciones contraidas o de los títulos emitidos o aceptados por
terceros.







entidades de la Administración Pública Federal y/o de los Estados o Municipios y celebrar contratos de obra pública, de servicios, de suministro, de arrendamiento, de concesión y de cualquier otra naturaleta con dicitas
entidades
Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:
A Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comurar vender toda clase de artículos y mercancias.
B Brindar y recibir asesoría en lo relativo a investigaciones de mercado, tráfico transportación, comercialización y despacho de mercancias, aplicado al comercionacional e internacional.
C Realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros, todo tipo de gestada
fiscal y administrativa referente a la importación y exportación de mercancias.   D Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, registro de marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna
autoridad
E Formar parte de otras sociedades de objeto similar
F Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de
titulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la
Ley del Mercado de Valores
G Adquirir acciones, participaciones, partes de interés obligaciones de toda
clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.
H La adquisición o arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la instalación de sus oficinas, almacenes, bodegas, salas de exhibición y demás espacios para la realización de su objeto.
L Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y
delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, así como la representación
de personas físicas o morales ya sean nacionales o extranjeras con objeto similar para la celebración de contratos de comisión mercantil.
J Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando
en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.
K En general, llevar a cabo todos los demás actos, operaciones y actividades a
los que pueda dedicarse una sociedad mercantil en los términos de la Ley y que
tengan relación directa o indirecta con los objetos indicados,
ADTICULO TENCENO. La contrata della
ARTICULO TERCERO La sociedad tiene su domicilio en el

	Estado de VERACRUZ,
	pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en cualquier parte del país :
	del extranjero,
	APTICINO CUARTO 1 - 4
	NOVENTA Y NUEVE AÑOS,
	contados a partir de la fecha de firma de este instrumento
	ARTICULO QUINTO La sociedad adopta la cláusula de
	EXCLUSION DE EXTRANJEROS,
	los accionistas presentes y futuros convienen en que no admitirán directa o
	indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni sociedades con
	cláusulas de admisión de extranjeros
	***************************************
	CAPITAL SOCIAL
	ARTICULO SEXTO El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es la
	cantidad de
	( \$ 50,000.00 ) MONEDA NACIONAL,
	CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,
	máximo ilimitado, y está representado por
	CINCUENTA ACCIONES
	nominativas, con valor nominal de
	( \$ 1,000.00 ) MONEDA NACIONAL,
	MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,
	cada una.
	El capital social está representado por acciones SERIE "A" y por acciones SERIE
	a SERIE "A" representars on toda
-	la SERIE "A" representară en todo momento al capital social en su parte minima <u>fiia</u> sin derecho a retiro y la SERIE "B" representară en todo momento
1	al capital social en su parte <u>variable</u> .
1	El capital social en su parte fila es susceptible de aumentarse o disminuirse por
d	scuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas
í	I capital social en su parte veriable
0	Il capital social <u>en su parte variable</u> es susceptible de aumentarse o
1	isminuirse per acuerdo de la asamblea ordinaria de accionistas.
100	n caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de
167 294	odas las acciones y la asamblea fijará las normas de prorrateo de la
4	mortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.
45	lo podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que
1	epresenten el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas







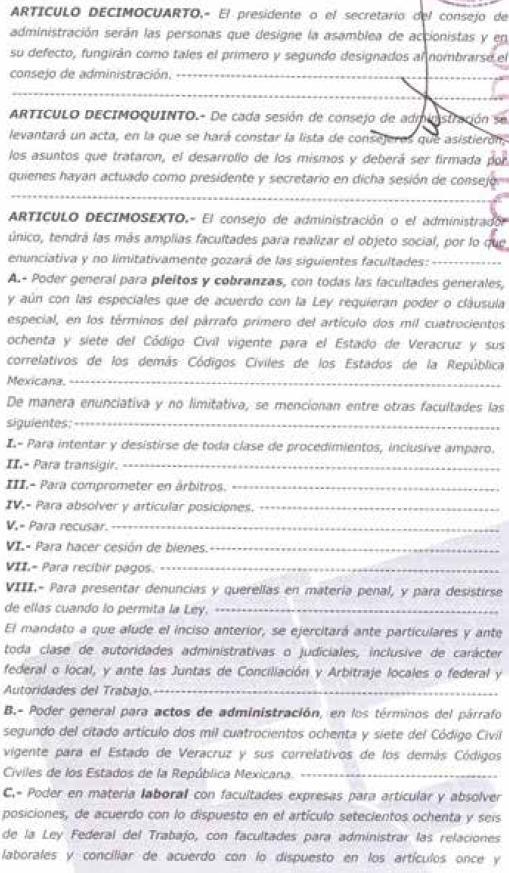
La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirs todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sea
objeto las acciones que forman parte del capital social.
La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezoa inscritos en dicho libro.
ARTICULO SEPTIMO Los títulos de las acciones o los certificade provisionales (que podrán amparar una o más acciones) se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedade Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del administrador único.
ARTICULO OCTAVO Las acciones confieren a sus dueños iguales dereches obligaciones.
En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia par suscribir el nuevo que se emita
publicación del acuerdo de aumentar el capital social
Dicho acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, o en un periódic de los de mayor circulación en el domicilio social, salvo que la asamblea d
accionistas determine otra cosa. Los accionistas responderán de las pérdidas sol
con sus acciones.
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++
ASAMBLEAS
ARTICULO NOVENO La asamblea general de accionistas es el órgani
supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:
I Serán extraordinarias u ordinarias
Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que s
refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedade
Mercantiles y las demás serán ordinarias
II Se celebrarán en el domicilio social
III Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único
o por el o los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta-
ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General di Sociedades Mercantilles.
IV La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en us
periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, salvo que la
asamblea de accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días a la
fecha en que deba celebrarse
La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hors
y lugar en que deba celebrarse la asamblea. Si todas las acciones estuvierar

representadas al momento de la votación, no será necesaria la
publicación de la convocatoria.
V Actuará como presidente el del consejo, el administrador único o la persona
que designen los accionistas y fungirá como secretario la persona que designen
los mismos accionistas,
VI Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
VII Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación; sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el articulo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantilles.  VIII Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por el presidente, el secretario y por los comisarios que concurran. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunidos en asamblea general, siempre que se confirme por escrito.  ADMINISTRACION.
ARTICULO DECIMO El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración
ARTICULO DECIMOPRIMERO El consejo de administración estará integrado por un número no menor de dos miembros y por el máximo que autorice la
asamblea de accionistas que lo designe
ARTICULO DECIMOSEGUNDO El administrador único o los miembros del consejo de administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión
ARTICULO DECIMOTERCERO La sesión del consejo se considerará legalmente instalada con la mayoría de los consejeros, cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes, el presidente tiene voto de calidad Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo por unanimidad de los miembros del mismo, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito.









ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en fuicio en los términos de las fracciones segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley.

- D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil mencionado y sus correlativos de los demás Códigos Civíles de los Estados de la República Mexicana.
- F.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, sub gerentes, factores o empleados de la sociedad.
- H.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.
- I.- Facultad para que realice todos los trámites necesarios ante las diversas Dependencias Oficiales, Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y demás entidades de la Administración Pública Federal Centralizada y Descentralizada y Delegaciones Estatales de las mismas a que se refiere el artículo primero de la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del sector Público y Ley de Obra Pública, así como ante particulares para comercializar los productos y/o servicios prestados, fabricados, manufacturados, distribuidos e importados por la sociedad, facultando inclusive para aceptar pedidos y realizar modificaciones a los mismos, estipular condiciones de pago, presentar cotizaciones y participar en las licitaciones públicas y concursos, para las cuales fuere citado o deseare participar la sociedad, quedando autorizado así mismo para firmar y presentar proposiciones, así como las garantías de seriedad; para participar en los actos de apertura de las propuestas y de fallo de la licitación y concurso, firmando las actas correspondientes; así como los pedidos o contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios o de obra pública que deban formalizarse como resultado de la adjudicación de la licitación o concurso de que se trate. ------
- J.- Poder para actuar de conformidad y para todos los efectos de los artículos diecinueve y doscientos del Código Fiscal de la Federación en vigor y ochenta y nueve del Código Fiscal de Estado, a nombre de la poderdante, frente a toda clase de autoridades administrativas federales y estatales, especial y señaladamente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Administración Fiscal Federal de los Estados de la República Mexicana y las Oficinas Federales de Hacienda que se encuentren en su jurisdicción y dentro de la esfera de su







competencia, Procuraduria Fiscal de la Federación, Tribunal Fiscal de la
Federación en sus distintas salas regionales y cualesquiera otra Dirección
Departamento, Oficina o Dependencia Administradora o Recaudadora de
Prestaciones Fiscales Federales, aún cuando directamente no dependar
Jerárquicamente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Pinico; asimismo
ostentará la representación de la poderdante ante la Secretaría Finanzas
Planeación del Estado de Veracruz y ante todas las oficios de dacienda de
Estado y sus dependencias directas. Ante dichas autoridades podrá realizar todo
clase de gestiones y llevar a cabo cualquier trâmite administrativo y la
promociones relacionadas con esos propósitos, así como firmar dictámente
fiscales, con las facultades indicadas en los demás incisos de esta cláusula y el
los invocados preceptos legales
K Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamble
ordinaria de accionistas pueda limitarias o ampliarias
***************************************
TRANSITORIOS
_ *************************************
SEGUNDO Los comparecientes de este instrumento acuerdan:
UNO Confiar la administración de la sociedad a un ·····
ADMINISTRADOR UNICO
para tal efecto designan a:
OMAR ROJAS MARTINEZ
quien gozará de las facultades enumeradas en el ARTICULO DECIMOSEXTO de
estos estatutos sociales, excepto las facultades a que se refieren los
apartados:
D Poder general para actos de dominio de acuerdo con el parrafo tercero de
mismo artículo del Código Civil mencionado y sus correlativos de los demás
Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.
E Poder para otorgar, suscribir, girar, avalar, aceptar, endosar, ceder para si
descuento y negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos de
artículo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito
aperturando cuentas de cheques y girando en contra de ellas; y
H Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar uno
y otros
DICHAS FACULTADES, DEBERA EJERCERLAS EN FORMA MANCOMUNADA
CON EL SOCIO MARIO ABRAHAM ESPINOSA GARCIA."
(TERMINA TRANSCRIPCION),
II ACTA OUE SE PROTOCOLIZA
AND PARTIES NOW HE FIRST MANAGEMENT

SOCIEDAD ANONIMA DE Compareciente que asamblea general EXTRAORDIM de octubre del dos mil quince compareciente me exhibe en dos documento que previo cotejo co protocolo en el legajo marcado con protocolo en el legajo marcado con compareciente de legajo marcado con compareciente que previo cotejo con protocolo en el legajo marcado con compareciente que c	APITAL VI IARIA de a e de la que páginas útil en su origina on el númer	ARIABLE, co ccionistas de se levantó a les, según se al se envía a ro de este in:	elebraron una fecha <b>quince</b> ecta, la cual el acredita con el al apéndice del strumento bajo
"A", y me solicita la protocolice, con el libro de actas correspondie manera expresa y bajo formal pro firmas que aparecen en el acta si y letra de quien se desprende ser De dicha acta copio lo que es del	en virtud de ente, manife otesta de de on auténtico su autor	e no contar p estando el cor cir verdad qu es y fueron pi	or el momento mpareciente de le el texto y las uestas de puño
" En el Municipio de VERACRUZ, El del día 15 de octubre del dos mil q RED INMOVIMIENTO, SOCIEDAD accionistas de la misma, con el d EXTRAORDINARIA para la cual fuel	stado de VER uince, se reu ANONIMA objeto de ce ron previa y p	ACRUZ, siend inieron en el di DE CAPITAL lebrar una as sersonalmente	o las 9:00 horas omicilio social de VARIABLE, los samblea general convocados
Presidió la asamblea OMAR ROJAS I Único de la Sociedad, actúo como ser ABRAHAM ESPINOSA GARCIA, qui de asistencia e informó que se enco social de la siguiente forma:	MARTINEZ, e cretario y escr vien en el des intraba repre	en su carácter e rutador de la a empeño de su sentada la tota	de Administrador samblea MARIO cargo pasó lista alidad del capital
CENTAVOS MONEDA NACIONAL).			
ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	VARIABLE	TOTAL
harmon — manyonara — mangacan I	SERIE "A"	SERIE "B"	
MARIO ABRAHAM ESPINOSA	25	PRESENT.	\$ 25,000.00

También se encontró presente el comisario de la sociedad MARTINA ALEHIDA AVILA ESTRADA.

25

50

\$ 25,000.00

\$ 50,000.00

GARCIA.

OMAR ROJAS MARTINEZ.

TOTAL







para tal efecto designan a:
OMAR ROJAS MARTINEZ.
quien gozará de las facultades enumeradas en el ARTICULO DECIMOSEXTO de
estos estatutos sociales."
(TERMINA TRANSCRIPCION)
II En desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, la asamblea de
accionistas acordó en forma unánime designar a OMAR ROJAS MARTINEZ,
como delegado de la asamblea a fin de que se ocupe de la protocolización del
acta que se levante con motivo de la reunión, así como de la inscripción del
testimonio notarial respectivo en el Registro Público de la Propiedad que
corresponda al domicilio social de la empresa, encargo que OMAR ROJAS
MARTINEZ, estando presente en el recinto aceptó expresamente, no sin antes
agradecer la confianza depositada en él
***************************************
III En desahogo del TERCER y último punto del orden del día, se concedió a la
asamblea el tiempo necesario para que la secretaria redactara el acta respectiva,
la cual una vez concluida se leyó en voz alta a los presentes y fue aprobada por
unanimidad de votos. ·····
Sin otro asunto que tratar se dio por terminada la asamblea habiendo firmado
para constancia el acta respectiva quienes en ella fungieron como presidente,
secretario de la asamblea y por las personas que así quisieron hacerlo
No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la asamblea habiendo
firmado para constancia el acta respectiva quienes en ella fungieron como
Secretario y escrutador de la asamblea que así quisieron hacerlo." · · · · · · · · · · · · · · · · ·
(TERMINA TRANSCRIPCION)
***************************************
Siguen firmas las cuales los comparecientes declaran bajo
protesta de decir verdad que fueron puestas de puño y letra de
quienes aparecen.
CLAUSULAS
PRIMERA Queda protocolizada el acta de asamblea general
extraordinaria de fecha quince de octubre del dos mil quince, de
accionistas de la sociedad RED INMOVIMIENTO SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente
segundo de este instrumento para que surta todos sus efectos legales,
THE THE PERSON OF THE PERSON O







respecto al artículo transitorio segundo, apartado UNO, que se refiere las facultades del ADMINISTRADOR UNICO, en consecuencia, partidel presente acuerdo queda modificado, quedando redactad literalmente como sigue:
del presente acuerdo queda modificado, quedando redactad literalmente como sigue:
literalmente como sigue:
(INICIA TRANSCRIPCION)
" SEGUNDO Los comparecientes de este instrumento acuerdan:
UNO Confiar la administración de la sociedad a un
ADMINISTRADOR UNICO
para tal efecto designan a:
OMAR ROJAS MARTINEZ.
quien gozará de las facultades enumeradas en el ARTICULO DECIMOSEXTO e
estos estatutos sociales, ",
(TERMINA TRANSCRIPCION)
***************************************
TERCERA La presente protocolización se fundamenta en el articul
TERCERA La presente protocolización se fundamenta en el articul ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado d
그렇게 한 하지 않는데 얼마나 되었다면 하게 하다면 하는데 하는데 하는데 하다면 하지만 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하다니다.
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado d
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado d Veracruz de Ignacio de la Llave.
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado d Veracruz de Ignacio de la Llave.
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado d Veracruz de Ignacio de la Llave
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  CUARTA Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de este instrumento, serán cubiertos por la SOCIEDAD SOLICITANTE.
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado d Veracruz de Ignacio de la Llave.  CUARTA Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que s causen con motivo de este instrumento, serán cubiertos por l SOCIEDAD SOLICITANTE.  YO LA NOTARIO CERTIFICO: UNO Generales.
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado d Veracruz de Ignacio de la Llave.  CUARTA Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que s causen con motivo de este instrumento, serán cubiertos por l SOCIEDAD SOLICITANTE.  YO LA NOTARIO CERTIFICO:
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado d Veracruz de Ignacio de la Llave
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado d Veracruz de Ignacio de la Llave.  CUARTA Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que s causen con motivo de este instrumento, serán cubiertos por l SOCIEDAD SOLICITANTE.  YO LA NOTARIO CERTIFICO:  UNO Generales.  Que el compareciente declara por sus generales ser:  OMAR ROJAS MARTINEZ,  mexicano, nacido el dia diecisiete de diciembre de mil noveciento
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado d Veracruz de Ignacio de la Llave.  CUARTA Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que s causen con motivo de este instrumento, serán cubiertos por l SOCIEDAD SOLICITANTE.  YO LA NOTARIO CERTIFICO:  UNO Generales.  Que el compareciente declara por sus generales ser:  OMAR ROJAS MARTINEZ,  mexicano, nacido el día diecisiete de diciembre de mil noveciento ochenta, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, Ingeniero
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado di Veracruz de Ignacio de la Llave.  CUARTA Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que si causen con motivo de este instrumento, serán cubiertos por li SOCIEDAD SOLICITANTE.  YO LA NOTARIO CERTIFICO:  UNO Generales.  Que el compareciente declara por sus generales ser:  OMAR ROJAS MARTINEZ,  mexicano, nacido el día diecisiete de diciembre de mil noveciento ochenta, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, Ingeniero Casado, con domicilio en andador del faro edificio doscientos veinti
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado di Veracruz de Ignacio de la Llave.  CUARTA Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que si causen con motivo de este instrumento, serán cubiertos par li SOCIEDAD SOLICITANTE.  YO LA NOTARIO CERTIFICO:  UNO Generales.  Que el compareciente declara por sus generales ser:  OMAR ROJAS MARTINEZ,  mexicano, nacido el dia diecisiete de diciembre de mil noveciento ochenta, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, Ingeniero Casado, con domicilio en andador del faro edificio doscientos veint numero trescientos dos de la unidad habitacional infonavit el Morro, en el
ciento diecisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado di Veracruz de Ignacio de la Llave.  CUARTA Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que si causen con motivo de este instrumento, serán cubiertos por li SOCIEDAD SOLICITANTE.  YO LA NOTARIO CERTIFICO:  UNO Generales.  Que el compareciente declara por sus generales ser:  OMAR ROJAS MARTINEZ,  mexicano, nacido el día diecisiete de diciembre de mil noveciento ochenta, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, Ingeniero Casado, con domicilio en andador del faro edificio doscientos veinti

de la Federación y de las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal y su
reforma, verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes de
los socios que intervienen en el acta que se protocoliza y por aquellos
Registros Federales de Contribuyentes que no me fueron exhibidos,
procederé a presentar a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público e
aviso a que se refiere dicha disposición,
documentos que previo cotejo con su original obran en el apéndice de
protocolo en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo
la letra
"B"
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
RFC
OMAR ROJAS MARTINEZ:
ROMO801217H80
(R O M O OCHO CERO UNO DOS UNO SIETE H B CERO);
MARIO ABRAHAM ESPINOSA GARCIA:
EIGM950214D2A
(E I G M NUEVE CINCO CERO DOS UNO CUATRO D DOS A),
TRES Que no tengo indicios de falsedad del acta antes transcrita y los
comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad, que las firmas
que calzan en el acta protocolizada fueron puestas de puño y letra de
quienes aparecen
***************************************
CUATRO Que lo relacionado e inserto en este instrumento concuerda
fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista
CINCO De conformidad con la fracción novena del artículo
ciento tres de la Lev del Notariado para el Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave, hago constar:
a) Oue a mi luicio el compareciente tiene capacidad legal para la
celebración de este acto, estando legitimado para este en especial, y que
me cercioré su identidad conforme el documento de identificación oficia
con fotografía que previo cotejo con su original se envía al apéndice de
protocolo en el legajo marcado con el número de este instrumento bajo la
letra

Que en términos del artículo veintisiete, noveno párrafo del Código Fiscal







"C".
b) Que lei y a su vez el compareciente leyó personalmente esti
instrumento y explique al mismo sobre el valor, gonsecuencias
alcances legales de su contenido
c) Que el interviniente manifestó su plena comprensión
conformidad con el presente instrumento, firmándolo día diecioche
de febrero del dos mil dieciséis, mismo momento en que le autorizo.
DOY FE.
FIRMA DE
OMAR ROJAS MARTINEZ.
FIRMA ILEGIBLE DE LA LICENCIADA MALINALI RODRIGUE
HERNANDEZ.
EL SELLO DE AUTORIZAR
Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil cuatrocientos ochenta y
siete del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz, a continuación se
transcribe:
ARTICULO 2487 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL
CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE
(INICIA TRANSCRIPCION)
"ART. 2487. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas
bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y la
especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se
entiendan conferidos sin limitación alguna
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se
dan con ese carácter; para que el apoderado tenga toda clase de facultade:
administrativas.
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se der
con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño,
tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a
fin de defenderlos
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionadas, las
facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes
serán especiales
Los notarios insertarán este articulo en los testimonios de los poderes que
otorguen."
(TERMINA TRANSCRIPCION)

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, REPRODUCIDO FIELMENTE DE SU INSTRUMENTO ORIGINAL Y CON LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL APENDICE DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, QUE EXPIDO DEBIDAMENTE SELLADO, COTEJADO Y FIRMADO PARA------RED INMOVIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----A TITULO DE INTERESADO, EN ..... QUINCE PAGÍNAS UTILES, PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS AUTORIZADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIÓ DE NOTARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION PROGRESIVA. -----EN EL MUNICIPIO DE COTAXTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO EL DIA -----DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS. -----INSTRUMENTO.- (2060) DOS MIL SESENTA. -----



Avenida Miguel Alemin II-A, La Tinaja, Mpia, de Consella, Ver. Tel. (278) 735-50-67

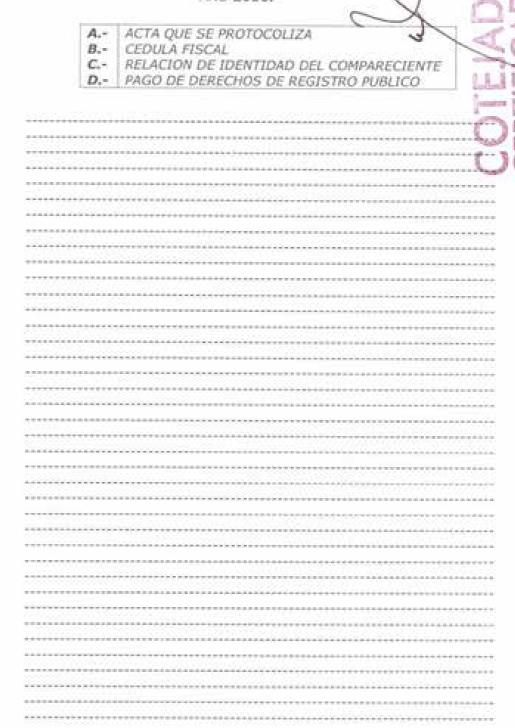
e-mail: multivalizatelepse; a nometa Gree com on neces materia Gree com

#### DOCUMENTOS DEL APENDICE.

DEL INSTRUMENTO 2060

LIBRO 39

AÑO 2016.





A UE IDENTIFICACION PEDCAL

AND RESIDENCE PROPERTY.

ROMO801217HB0

STREET, SECRETARY STREET,

1位115元中

CHARLEST ATTEMATED IN

ROMOS01217HVZJRM06 E 2585594

VER TREBESSES A - RECORDEY

# INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

LEBYSTON DE REMONISTRACIÓN TRUBUTARIA, LE DA A CONDOCE IL AUGUSTES FESTRAL, DE CONTRIBUYENTES, DUS LE NATION ANGINALIS CON RADIE EN LES DATOS CON PROPONICIONS, LOS CORLES MAN DIVIDADO RESISTRADES CHAPISTRES A LE DISSIBLES.

номем, пексинальной кисок посии

ROJAS MARTINIZ CHIAR

STREET, ST

ANGADOR DIE FARO EDIF 220 382 EL MORRO INFONANTI BOCA DEL RIO CIRCUITOS RIARINOS Y ANDAGOR DE LA MAREA BOCA DEL RIO VERACREZ. C.F.

CLAVE DEL R.F.C.

ROMO801217HB0

SLAWS UNION DE RESISTRO DE POBLACION.

ROMOROTE/CHVZJENIK

німенятнарібнілокі ін пібнійнобії

VENACULE

CHILD

EDIFICACION:

broadde by Hopking

**ACTIVO** 

NETWO DE RESERVO DIS

1000000000

FYDYS ST SNOOTS DYFFIXODRUST

30030621

**OBLIGACIONES** 

THE RESIDENCE

HOMESON History and 10

Additional and the second

TICS OF PHILIPPING DR

MARKET NAMED

MODELS NAMED

Change Co. beeck

VERNOUZ, VER A SS DESEPTIEMBRE DR 2018 THEFOND BE ATMIDION CHIDADANA QU-1145 Y HUCHENCIAN 95-466-738-2009

00162509888983

NATION DESIGNATION IN

HERRY DESIGNATION the whole the between look was not be-

> ΑΦΗΙΝΙΝΙΝΙΑΝΟΘΕ ΕΦΕΛΕ ΜΕ ΕΕΓΛΕΙΟΛΟΙΟΝ VERACRUS

DC. ARMANDO DOZAL ESCUDERO

ROOR/SULF HEAPSELIP



I.- En desahogo del PRIMER punto del orden del día, una vez deliberado

= SEGUNDO Los comparecientes	de este instrumento acuerdan:
para tal efecto designan a: OMAR ROJAS MARTINEZ	
estos estatutos sociales. "	TRANSCRIPCION)
accionistas acordó en forma MARTINEZ, como delegado de la protocolización del acta que se lev de la inscripción del testimonio n de la Propiedad que corresponda a que OMAR ROJAS MARTINEZ, expresamente, no sin antes agrad	punto del orden del día, la asamblea de unánime designar a OMAR ROJAS a asamblea a fin de que se ocupe de la vante con motivo de la reunión, así como otarial respectivo en el Registro Público al domicilio social de la empresa, encargo estando presente en el recinto aceptó decer la confianza depositada en él
III En desahogo del TERCER concedió a la asamblea el tien redactara el acta respectiva, la cu a los presentes y fue aprobada po Sin otro asunto que tratar se difirmado para constancia el acta re presidente, secretario de la asamb	y último punto del orden del día, se npo necesario para que la secretaria lal una vez concluida se leyó en voz alta or unanimidad de votos. o por terminada la asamblea habiendo espectiva quienes en ella fungieron como blea y por las personas que así quisieron
habiendo firmado para constanç	atar se dio por terminada la asamblea cià el acta respectiva quienes en ella utador de la asamblea que así quisieron
	12-A
C12	How Toll-
OMAR ROJAS MARTINEZ (Administrador Único)	MARIO ABRAHAM ESPINOSA GARCIA (Secretario y Escrutador)

MARTINA ALEHIDA AVILA ESTRADA

(Comisario)

horas del dia 15 de octubre de domicilio social de RED INMOV CAPITAL VARIABLE, los accio celebrar una asamblea general E previa y personalmente convocad	el dos mil YIMIENTO, nistas de la EXTRAORD, los.	quince, se r SOCIEDAD a misma, co INARIA pata	aunieron en al ANONIMA DE n el objeto de la cual fueron
Presidió la asamblea OMAR Re Administrador Único de la Socied de la asamblea MARIO ABRAH desempeño de su cargo pasó encontraba representada la tota forma:	lad, actúo c IAM ESPIN lista de as ilidad del ca	omo secretari OSA GARCI istencia e in opital social d	io y escrutidos A, quien en el aformó que se de la siguiente
VALOR NOMINAL DE CADA AC CENTAVOS MONEDA NACIONA	CION: \$1,0	000.00 (MIL	PESOS CERO
ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	TOTAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	
MARIO ABRAHAM ESPINOSA GARCIA.	25		\$ 25,000.00
OMAR ROJAS MARTINEZ.	25		\$ 25,000.00
TOTAL	50		\$ 50,000.00
OMAR ROJAS MARTINEZ:			
MARIO ABRAHAM ESPINOSA GAR EIGM950214D2A (E I G M NUEVE CINCO CERO DOS	CIA		***************************************
De acuerdo con el informe del escr instalada la asamblea y válidos sometió a la consideración de los cual fue aprobado por unanimidad	los acuerdi accionistas	os que en el el siguiente o	la se tomen y rden del dia, el
ORDEN			
I Modificación al contrato social, se refieren a las facultades del AL	respecto a	los articulos t	
II Designación por parte de la persona encargada de protocoliza	r la present	e acta ante N	
III Redacción, lectura y aproba	ción del acti		nte
DESAHOGO DEI			
I En desahogo del PRIMER pun al respecto, la asamblea acuerda i	to del order	del dia, una	

al contrato social, respecto al artículo transitorio segundo, apartado UNO, que se refiere a las facultades del **ADMINISTRADOR UNICO**, que de ahora en adelante dice:

- (INICIA TRANSCRIPCION)-----



Avereido Mignel Alemán II- A, La Tinoja, Mpio, de Coraxila, Ver. Tel. (278) 713-30-67

e-mail: malinalizatrigueza netaria53ver.com psy www.noteria53ver.com



RELACION DE IDENTIDAD.

EL COMPARECIENTE QUE A CONTINUACION SE ENUMERA SE CON:

A).- OMAR ROJAS MARTINEZ, quien se identificó con la credencial para votal con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral con folio número 0580065951452 (cero cinco ocho cero cero seis cinco nueve cinco uno cuatro cinco dos).

----A) . -

VIDENTIFICA.





OVH

#### FOLIO DE OPERACIÓN:

592516

PAG. 1 1

REC. ROHM761221H00 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MALINALI RODRIGUEZ HERNANDEZ

RECIBO DE INGRESOS GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DE IGNACIO DE LA LLAVE RFC: GEV8501016A2

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

PAGO DE PROTOCOLIZACION NUMERO 2000

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORT
(8440)	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCLIBEALES DE LAS MISMAS NACIO EXTRANJERAS	1	1,460 80
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	(9)	219,13
#3	REDONDED	(Ye	0.06
	our-IMPORTE TOTAL		1,680.00

EL PAGO QUEDO REGISTRADO CON-

RECIBIDO A TRAVÉS DE

LÍNEA DE CAPTURA:

0321 6153 4036 1207 5222

FECHA DE OPERACIÓN:

2016-03-23-17.41.39.000000

FOLIO DE OPERACIÓN.

BNO-592516

CERTIFICADO DIGITAL:

UENDRW@giCASNDQwNTkyNTE2JDE2ODAwMA---

Operation formulate a haves are west our got mile 23 DE WARZO DE 2016



# Registro Público de Comercio



Veracruz

Boleta Ingreso inscripción

201600009659007C

Número Único de Documento

### **BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTEC EDENTES REGISTRALES		
FME	Nombre/Denominación razón social	
31421	RED INMOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	

	DATOS DE INGRESO	
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201600009659	30/03/2016 12:50:51 T.CENTRO	LIC. MALINALI RODRIGUEZ

Tipo de documento
Escritura

	ACTOS	INSCRITOS	
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de Ingreso
31421	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	30/03/2016 12:50:51 T.CENTRO

	PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD	
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 2415150	30/03/2016 02:57:00 T.CENTRO	\$1,680.00

	SELL O DIGITAL DE TIEMPO
Sello digital de tiempo	
2016033020 <b>5729.4808Z</b>	Puretty, Administrative per Willing District Volgs Transcription (1994) in the Puretty Puretty of the Puretty o

	FIRMO	
Responsable de oficina		
JOSÉ GABRIEL PÉREZ GUTIÉRREZ		



## Registro Público de Comercio



Veracrye

Asamblea

201600009659007C

Número Único de Documento

### M2 - Asamblea

	W/Z - MS	ambiea	
Folio mercantil electrónico:		31421	
Per instrumento No. 2060			Libro: 38
De fecha:		18/02/2016	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	Malinali Rodríguez Hernández	No.	53
Estado:	Veracruz de Ignacio de la Llave	Municipio:	Cotaxtia
Consta que a solicitud de:		OMAR ROJAS MARTINEZ	
Como representantes(s) y/o socios de la sociedad denom	delegado(s) de la asamblea de ninada:	RED INMOVIMIENTO, S.A. D	E C.V.
Se formalizó el acta de asam	blea:		
	X General	Especial	
En caso de asamblea genera	d		
	Ordinaria	X Extraordinaria	
De fecha:		15/10/2015	
Y se tomaron los siguientes	acuerdos		

Norther	Primar appellion	Sequendo melhido	BIFC/CURP	Caron	Facilitates
MIAH.	RO <sub>2</sub> AS	MARTINEZ		ADMINISTRADOR UNICO	GOZARA DE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL ARTICULO DECIMOSEXT DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

#### Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

ORDEN DEL DIA. I.- Modificación al contrato social, respecto a los artículos transitorios que se refieren a las facultades del ADMINISTRADOR UNICO. II.- Designación por parle de la asamblea general de accionistas de la persona encargada de protocolizar la presente acta ante Notario Público. III.- Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante. DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA. I.- En desahogo del PRIMER punto del orden del día, una vez deliberado al respecto, la asamblea



## Registro Público de Comercio



Veracruz

Asamblea

201600009659007C

Número Único de Documento

acuerda por unanimidad de votos la Modificación al contrato social, respecto al artículo transitorio segundo, apartado UNO, que se refiere a las facultades del ADMINISTRADOR UNICO, que de ahora en adelante dice: (INICIA TRANSCRIPCION) SEGUNDO.- Los comparecientes de este instrumento acuerdan: UNO.- Confiar la administración de la sociedad a un ADMINISTRADOR UNICO para tal efecto designan a: OMAR ROJAS MARTINEZ, quien gozarà de las facultades enumeradas en el ARTICULO DECIMOSEXTO de estos estatutos sociales."... (TERMINA TRANSCRIPCION) II.- En desaltiogo del SEGUNDO punto del orden del día, la asamblea de accionistas acordó en forma unánime designar a OMAR ROJAS MARTINEZ, como delegado de la asamblea a fin de que se ocupe de la protocolización del acta que se levante con motivo de la reunión, así como de la inscripción del testimonio notarial respectivo en el Registro Público de la Propiedad que corresponda al domicilio social de la empresa, encargo que OMAR ROJAS MARTINEZ, estando presente en el recinto aceptó expresamente, no sin antes agradecer la confianza depositada en el. III.- En desahogo del TERCER y último punto del orden del dia, se concedió a la asamblea el tiempo necesario para que la secretaria redactara el acta respectiva, la cual una vez concluida se leyó en voz alta a los presentes y fue aprobada por unanimidad de votos. Sin otro asunto que tratar se dio por terminada la asamblea habiendo firmado para constancia el acta respectiva quienes en ella fungieron como presidente. secretario de la asamblea y por las personas que asi quisieron hacerlo. No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la asamblea habiendo firmado para constancia el acta respectiva quienes en ella fungieron como Secretario y escrutador de la asamblea que así quisieron hacerlo."

El quorum de asistencia a la asamblea fue de 100

### Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

musiciano, nacido el dia diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta, en el Municipio de Córdoba, Estado de Veracruz, Ingeniero, Casado, con domicilio en andador del faro edificio doscientos veinte numero trescientos dos de la unidad habitacional infonavit el Morro, en el Municipio de Boca del Rio, Estado de Veracruz, con Clave Única de Población número ROMOS01217HVZJRM14 (R O M U OCHO CERO UNO DOS UNO SIETE H V Z J R M UNO CUATRO).

Datos de inscripción NCI 201600009659 Fecha Inscripción 30/03/2016 02:57:29 T.CENTRO

Fecha ingreso 30/03/2016 12:50:51 T.CENTRO Responsable de oficina José Gabriel Pérez Gutiérrez